



Ref.: Proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: LILIA ESTHER ORTEGA ARRIETA
Demandado: JOSE DE JESUS RAMOS BARRIOS
Rad. No 084334089002-2017-00486-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso al Despacho el presente proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente resolver solicitud elevada por la parte activa. Sírvese proveer. Malambo.

05 de diciembre del 2023.

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO.
Cinco (05) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto y revisado el anterior informe secretarial, se tiene que el día 8 de noviembre de 2023, se recibió de la dirección electrónica: ginatasesoresjuridicos@gmail.com solicitud elevada por la demandante **LILIA ESTHER ORTEGA ARRIETA** y sus suscrita, el apoderado de la parte demandante **Dr. MIGUEL ENRIQUE OLAYA FLOREZ**, solicita al despacho:

- Se ordene la inscripción de demandado señor JOSE DE JESUS RAMOS BARRIOS en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
- Oficiar a las entidades COLPENSIONES Y FAMISANAR

Aunado lo anterior, Observa el despacho que mediante auto de fecha 11 de septiembre de 2023, se dio respuesta el derecho de petición elevada por la demandante **LILIA ESTHER ORTEGA ARRIETA** data 7 de septiembre de 2023 y NEGÓ lo solicitado en el derecho de petición presentado por la **LILIA ESTHER ORTEGA ARRIETA**, con forme lo motivado, fijado por estado No. 151 de fecha 12 de septiembre de 2023.

Así las cosas, esta célula judicial, se abstendrá de oficiar a las entidades **COLPENSIONES Y FAMISANAR** y se ordenará la Inscripción de demandados señor **JOSE DE JESUS RAMOS BARRIOS**, en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (**REDAM**) de conformidad con el artículo 1° de la ley 2097 de julio 2 de 2021, en concordancia con artículo 411 del Código Civil.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE:

PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud data 8 de noviembre de 2023, por la peticionaria **LILIA ESTHER ORTEGA ARRIETA**, por lo motivado.

SEGUNDO: ORDENESE la Inscripción de demandados señor **JOSE DE JESUS RAMOS BARRIOS**, en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (**REDAM**) de conformidad con el artículo 1° de la ley 2097 de julio 2 de 2021, en concordancia con artículo 411° del Código Civil.



TERCERO: LIBRESE el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA DE SILVESTRI SAADE
JUEZ

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
La anterior providencia se notifica por Estado
No. 193

Hoy, 06 de diciembre de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA

EB

Firmado Por:
Paola Gicela De Silvestri Saade
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c91a63ce1f5b92c04465d91598b7ed1318377e4b21c1b5d9294f77baca32f5fd**

Documento generado en 05/12/2023 03:16:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>